

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

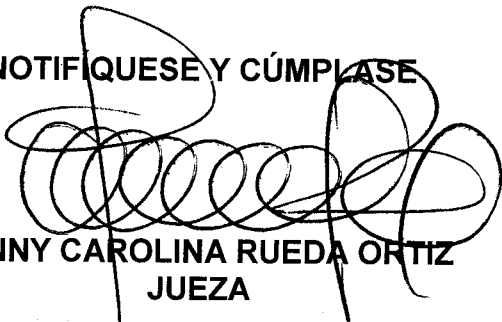
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA FABIOLA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES FISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-000451-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en audiencia inicial del 9 de marzo de 2018 (folio 98 a 101) para que la parte demandada aportara copia de la petición del 11 de mayo de 2015 presentada por la señora MARÍA FABIOLA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, petición que fue registrada con radicado número SOP201500027547, lo aportado por el Subdirector de Defensa Judicial Pensional - UGPP (folio 105 a 115) y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

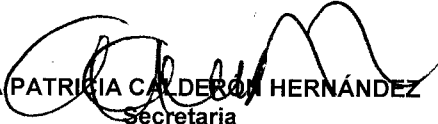
-. Por secretaría, **póngase en conocimiento** de las partes copia de la petición con fecha de radicación 11 de mayo de 2015 presentada por la señora MARÍA FABIOLA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21.224.047 (folio 107), radicada mediante memorial del dos (02) de abril de 2018, suscrito por el Subdirector de Defensa Judicial Pensional - UGPP (folio 105), a fin de que, en el término de ocho (08) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. del 25 de junio de 2018


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría